HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS

TRANSELEC S.A.

Con fecha 19 de Enero de 2010 y de conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Que, habiendo resultado exitosa la colocación de los bonos Series I y K emitidos con fecha 16 de noviembre de 2009, Transelec S.A. procederá a efectuar los trámites conducentes al rescate anticipado de la totalidad de los bonos serie B, inscritos bajo el número 249 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Este rescate anticipado será ejercido en el vencimiento del próximo cupón, esto es, el día lunes 1º de Marzo de 2010 y los pagos respectivos se efectuarán a través del Banco de Chile en su calidad de Banco Pagador.

Con fecha 25 de Febrero de 2010, y de conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Que en sesión celebrada con esta fecha, el Directorio de Transelec S.A. acordó por unanimidad de sus miembros presentes, fijar la siguiente Política de Habitualidad, de conformidad con la letra b) del inciso final del artículo 147 de la Ley N° 18.046:

POLÍTICA SOBRE OPERACIONES HABITUALES DEL GIRO SOCIAL DE TRANSELEC S.A.

1) En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el presente documento contiene una política general de habitualidad, determinada por el Directorio de Transelec S.A., en cuanto a las operaciones que son ordinarias en consideración al giro social.

2) Todas las operaciones de la compañía con partes relacionadas, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 146 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

3) Así, las siguientes operaciones con partes relacionadas serán consideradas como ordinarias tomando en cuenta el giro social, y por tanto podrán ejecutarse, según lo

dispone la ley, sin los requisitos y procedimientos enumerados por el artículo 147 de la misma:
A) La construcción de proyectos en el Sistema Troncal, Subtransmisión y Adicional, sujetos a precios regulados o que resulten de procesos de licitación.
B) Los contratos de conexión al sistema de transmisión y los servicios asociados (operación; coordinación de operación; mantenimiento).
C) Contratos de peajes por el uso de los sistemas de transmisión, sujetos a precios regulados.
D) Las operaciones financieras que se celebren para la optimización del manejo de caja y de los recursos líquidos de la sociedad (inversiones en Fondos Mutuos; contratación de líneas de créditos; depósitos a plazo).
E) Contratos de administración, de asesoría y gestión financiera, de recaudación y facturación; contratos de servicios para las gestiones de contabilidad, tesorería, auditoría o contraloría interna y seguros, así como los relativos a los de gestión de personas y las asesorías tributarias, contratación de servicios de clasificación de riesgos; y contratos de prestación de servicios legales.

4) Asimismo, en la presente política se establece que las siguientes operaciones con partes relacionadas también podrán ejecutarse sin los requisitos y procedimientos enumerados en la ley:
A) Aquellas operaciones que no sean de monto relevante. Se considera de monto relevante todo acto o contrato que supere el 1% del patrimonio social, siempre que dicho acto o contrato exceda el equivalente a 2.000 Unidades de Fomento y, en todo caso, cuando sea superior a 20.000 Unidades de Fomento. Se presume que constituyen una sola operación todas aquellas que se perfeccionen en un período de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios en los que exista identidad de partes (incluidas las personas relacionadas) u objeto.
B) Aquellas operaciones entre personas jurídicas en que Transelec S.A. posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte.

Se deja constancia que la presente política quedará a disposición de los señores accionistas en las oficinas sociales y en el sitio web de la sociedad, www.transelec.cl.

Con fecha 25 de Febrero de 2010, y de conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Que en sesión celebrada con esta fecha, el Directorio de Transelec S.A. tomó conocimiento de la renuncia presentada por el señor Juan Andrés Fontaine Talavera a su cargo de director.

Con fecha 25 de marzo de 2010, y de en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley Nº 18.045, sobre Mercado de Valores, se informó el siguiente hecho esencial:

Que el directorio de Transelec S.A., en sesión celebrada el 25 de marzo de 2010, acordó informar a esa Superintendencia el hecho esencial consistente en la citación a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2010, a las 9:00 horas, en las oficinas sociales ubicadas en Av. Apoquindo 3721, piso seis, comuna de Las Condes.

El objeto de la citación es someter a conocimiento y aprobación de los accionistas, las siguientes materias:

1) Memoria Anual, Balance General, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2009.

2) Distribución del dividendo definitivo.

3) Política de dividendos e información acerca de los procedimientos que serán usados para su pago.

4) Remuneración del Directorio y del Comité de Auditoría.

5) Designación de Auditores Externos.

6) Diario para convocar a Juntas de Accionistas.

7) Otras materias de interés de la sociedad y de competencia de la Junta.

Con fecha 29 de Abril de 2010 y de conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Que con fecha 28 de abril de 2010, se celebró la junta ordinaria de accionistas de la sociedad, en la que se acordó lo siguiente:

1) Aprobar la Memoria Anual, el Balance General, los Estados Financieros y el Informe de los Auditores Externos, correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2009.
2) Aprobar la distribución como remanente del dividendo definitivo por el año 2009, la suma de $19.119.869.539, dividendo que será pagado a contar del 17 de Mayo de 2010 a los accionistas inscritos en el respectivo registro el día 10 de mayo de 2010.
3) Se informó la política de dividendos para el año 2010.
4) Se fijaron las remuneraciones del Directorio y del Comité de Auditoría.

5) Se aprobó la designación como auditores externos de la sociedad para el ejercicio 2010 de la firma Ernst & Young.
6) Se aprobó designar el Diario Financiero para publicar los avisos de citación a juntas generales de accionistas.

Con fecha 29 de Abril de 2010 y de conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Que en sesión celebrada con esa misma fecha, el Directorio de la compañía tomó conocimiento de la renuncia presentada por el señor Felipe Lamarca Claro a su cargo de director.

Con fecha 27 de Mayo de 2010 y de conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Que en sesión celebrada con esa misma fecha, el Directorio de la compañía acordó designar al señor Mario Valcarce Durán como director titular de la sociedad.

Con fecha 24 de Junio de 2010 y de conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Que en sesión celebrada con esa misma fecha, el Directorio de la compañía tomó conocimiento de la renuncia presentada por el señor Thomas Keller Lippold a su cargo de director suplente.

TRANSELEC NORTE S.A.

Con fecha 25 de Febrero de 2010, y de conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Que en sesión celebrada con esta fecha, el Directorio de Transelec Norte S.A. acordó por unanimidad de sus miembros presentes, fijar la siguiente Política de Habitualidad, de conformidad con la letra b) del inciso final del artículo 147 de la Ley N° 18.046:

POLÍTICA SOBRE OPERACIONES HABITUALES DEL GIRO SOCIAL DE TRANSELEC S.A.

1) En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el presente documento contiene una política general de habitualidad, determinada por el Directorio de Transelec Norte S.A., en cuanto a las operaciones que son ordinarias en consideración al giro social.

2) Todas las operaciones de la compañía con partes relacionadas, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 146 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

3) Así, las siguientes operaciones con partes relacionadas serán consideradas como ordinarias tomando en cuenta el giro social, y por tanto podrán ejecutarse, según lo dispone la ley, sin los requisitos y procedimientos enumerados por el artículo 147 de la misma:
A) La construcción de proyectos en el Sistema Troncal, Subtransmisión y Adicional, sujetos a precios regulados o que resulten de procesos de licitación.
B) Los contratos de conexión al sistema de transmisión y los servicios asociados (operación; coordinación de operación; mantenimiento).
C) Contratos de peajes por el uso de los sistemas de transmisión, sujetos a precios regulados.
D) Las operaciones financieras que se celebren para la optimización del manejo de caja y de los recursos líquidos de la sociedad (inversiones en Fondos Mutuos; contratación de líneas de créditos; depósitos a plazo).
E) Contratos de administración, de asesoría y gestión financiera, de recaudación y facturación; contratos de servicios para las gestiones de contabilidad, tesorería, auditoría o contraloría interna y seguros, así como los relativos a los de gestión de personas y las asesorías tributarias, contratación de servicios de clasificación de riesgos; y contratos de prestación de servicios legales.

4) Asimismo, en la presente política se establece que las siguientes operaciones con partes relacionadas también podrán ejecutarse sin los requisitos y procedimientos enumerados en la ley:
A) Aquellas operaciones que no sean de monto relevante. Se considera de monto relevante todo acto o contrato que supere el 1% del patrimonio social, siempre que dicho acto o contrato exceda el equivalente a 2.000 Unidades de Fomento y, en todo caso, cuando sea superior a 20.000 Unidades de Fomento. Se presume que constituyen una sola operación todas aquellas que se perfeccionen en un período de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios en los que exista identidad de partes (incluidas las personas relacionadas) u objeto.
B) Aquellas operaciones entre personas jurídicas en que Transelec Norte S.A. posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte.

Se deja constancia que la presente política quedará a disposición de los señores accionistas en las oficinas sociales y en el sitio web de la sociedad matriz, www.transelec.cl.

Con fecha 25 de Febrero de 2010, y de conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Que en sesión celebrada con esta fecha, el Directorio de Transelec Norte S.A. tomó conocimiento de la renuncia presentada por el señor Juan Andrés Fontaine Talavera a su cargo de director.

Con fecha 25 de marzo de 2010, y de en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley Nº 18.045, sobre Mercado de Valores, se informó el siguiente hecho esencial:

Que el directorio de Transelec Norte S.A., en sesión celebrada el 25 de marzo de 2010, acordó informar a esa Superintendencia el hecho esencial consistente en la citación a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2010, a las 10:00 horas, en las oficinas sociales ubicadas en Av. Apoquindo 3721, piso seis, comuna de Las Condes.

El objeto de la citación es someter a conocimiento y aprobación de los accionistas, las siguientes materias:

1) Memoria Anual, Balance General, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2009.

2) Distribución del dividendo definitivo.

3) Política de dividendos e información acerca de los procedimientos que serán usados para su pago.

4) Designación de Auditores Externos.

5) Diario para convocar a Juntas de Accionistas.

6) Otras materias de interés de la sociedad y de competencia de la Junta.

Con fecha 29 de Abril de 2010 y de conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Que con fecha 28 de abril de 2010, se celebró la junta ordinaria de accionistas de la sociedad, en la que se acordó lo siguiente:

7) Aprobar la Memoria Anual, el Balance General, los Estados Financieros y el Informe de los Auditores Externos, correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2009.
8) Aprobar la distribución como dividendo definitivo por el año 2009, la suma de US$ 3,411,166.93, dividendo que será pagado a partir del 30 de abril de 2010 a los accionistas inscritos en el respectivo registro el día 23 de abril de 2010.
9) Se informó la política de dividendos para el año 2010.
10) Se aprobó la designación como auditores externos de la sociedad para el ejercicio 2010 de la firma Ernst & Young.
11) Se aprobó designar el Diario Financiero para publicar los avisos de citación a juntas generales de accionistas.

Con fecha 29 de Abril de 2010 y de conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Que en sesión celebrada con esa misma fecha, el Directorio de la compañía tomó conocimiento de la renuncia presentada por el señor Felipe Lamarca Claro a su cargo de director.

Con fecha 27 de Mayo de 2010 y de conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Que en sesión celebrada con esa misma fecha, el Directorio de la compañía acordó designar al señor Mario Valcarce Durán como director titular de la sociedad.

Con fecha 24 de Junio de 2010 y de conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Que en sesión celebrada con esa misma fecha, el Directorio de la compañía tomó conocimiento de la renuncia presentada por el señor Thomas Keller Lippold a su cargo de director suplente.